



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1449/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1659/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2023

BERTOLDO GUERRERO GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0968/2023 de fecha 28 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 84.696 Metros cúbicos	12	1	12	25993280	25993291
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.822 Metros cúbicos	5	13	17	25993292	25993296
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 7.447 Metros cúbicos	3	18	20	25993297	25993299
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.635 Metros cúbicos	1	21	21	25993300	25993300
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 1.212 Metros cúbicos	1	22	22	25993301	25993301
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 0.429 Metros cúbicos	1	23	23	25993302	25993302
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.775 Metros cúbicos	1	24	24	25993303	25993303
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, leñas en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 0.274 Metros cúbicos	1	25	25	25993304	25993304
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 0.981 Metros cúbicos	1	26	26	25993305	25993305
Tepetitlán, Zacapoaxtla, S-21-207-TEP-001/23, leñas en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 0.347 Metros cúbicos	1	27	27	25993306	25993306

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Febrero de 2024.

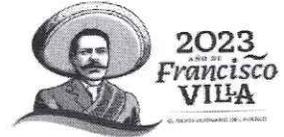
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1449/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1659/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Referencia: AN. 1/1 EXP. 266/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych



7